

ENTREVISTA AL DR. RICARDO ALBERTO GUIBOURG  
PROFESOR TITULAR EMÉRITO Y DIRECTOR DE LA  
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA UNI-  
VERSIDAD DE BUENOS AIRES.

REALIZADA POR LA DRA. ABRIL USCANGA BARRADAS  
REDACCIÓN: ABRIL USCANGA BARRADAS<sup>1</sup>

---



**RICARDO ALBERTO GUIBOURG** es Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Con relación a su actividad académica, es profesor titular emérito e imparte la cátedra de Teoría General del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, es director de la Maestría en Filosofía del Derecho, impartiendo las materias de “Enfoque analítico”, “Seminario de análisis ontológico-gnoseológico”, “Seminario de análisis ético”, “Aplicación analítica del derecho”, y “Seminario de tesis”. También es profesor en cursos de Doctorado (“Introducción a la Epistemología”, “Análisis Ético”, “Estructuras

---

<sup>1</sup> Este documento constituye una transcripción de la entrevista realizada. Se ha revisado sin alterar el estilo propio de una conversación, considerando que esta característica enriquecería el texto que se presenta al lector. La redacción de la entrevista estuvo a cargo de Abril Uscanga Barradas, con la colaboración de Yuriria Maryem Domínguez Juárez y Karen Yanelly Vázquez Hernández.

Argumentales”, “Teoría y Práctica de la Tesis”) y es profesor en la Maestría en Magistratura (“Bases del Pensamiento Judicial”). Con relación a su actividad profesional, hasta 2010 fue juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Desde 2010 hasta 2014, dirigió una investigación sobre análisis de Criterios Judiciales titulada “Hacia un procedimiento laboral formulario”.

---

#### ENTREVISTA AL DR. RICARDO ALBERTO GUIBOURG

**Abril Uscanga Barradas:** Siempre será un placer platicar con un gran jurista, teniendo en esta ocasión al Doctor Ricardo Alberto Guibourg.

**Ricardo Alberto Guibourg:** Muchísimas gracias, estimada Abril, por darme la oportunidad de platicar contigo.

**AUB:** Hay un tema que nos parece muy relevante y es aquel intitulado como “Hacia una revolución jurídica”, quisiéramos preguntarle acerca de este tópico. ¿A qué se hace referencia cuando se habla de una revolución jurídica?

**RAG:** Con mucho gusto respondo a tu pregunta. Hablo de la revolución jurídica recordando la Revolución Copernicana, pero permíteme explicar un poco más acerca de esta revolución. Es necesario señalar que gracias a los principios del Renacimiento se produjo un cambio fundamental en la epistemología y en la metodología con influencia en muchas ramas de la ciencia en general.

Pero ¿en qué consistió esta Revolución Copernicana? Mucha gente sostiene que Copérnico fue quien planteó que la Tierra giraba alrededor del Sol, y no al revés. Yo me atrevería a decir que eso ni siquiera es cierto. Es un hecho que el Sol gira alrededor de la Tierra, pero también es cierto que la Tierra gira alrededor del Sol, todo depende del punto de vista, lo cual voy a ejemplificar. Supongamos que alguien está caminando hacia el sur tranquilamente, y va a una velocidad de un kilómetro por hora. ¿Hacia dónde se di-

rige esta persona? Se dirige al sur, a un kilómetro por hora, sí. Pero este señor está caminando dentro del vagón de un tren y el tren se dirige hacia el norte a cien kilómetros por hora. Entonces, ¿a dónde va? Va hacia el norte, a cien kilómetros por hora. Pero las vías del tren están sujetas al suelo y la superficie de la Tierra gira hacia al este a razón de cuarenta kilómetros por día. Entonces, el hombre en realidad va hacia el este muy ligeramente. Pero si lo magnificamos, la Tierra entera gira alrededor del Sol, y ya no hay norte, sur, este u oeste. Entonces, ¿para dónde va este hombre? En respuesta, va hacia donde la Tierra se mueve. Pero el Sol también se mueve rumbo a la constelación de Leo, entonces, el hombre se mueve hacia la constelación de Leo.

Todas las respuestas son correctas, lo que pasa es que cada una de ellas toma un parámetro de referencia distinto. Entonces, desde el punto de vista del parámetro de la Tierra, el Sol gira alrededor de la Tierra, y todas las estrellas también; pero si lo miramos desde el punto de vista del Sol, la Tierra gira alrededor del Sol; pero si lo miramos ahora desde el punto de vista de la constelación de Leo, el Sol y la Tierra se dirigen hacia ella. Es decir, el problema no es para dónde gira la Tierra, el tema fundamental de la Revolución Copernicana fue el abandono de la confusión entre valoración y verificación, en otras palabras, dejar la autoridad tradicional de los autores y dejar de pensar que fuera de Aristóteles no había nada más que mirar, tal y como los astrónomos de Pisa le dijeron a Galileo. Galileo trató de mostrarle a los astrónomos de Pisa que Saturno tiene lunas, pero ellos negaban que fuera cierto, pese a que Galileo intentó convencerlos de que lo verificaran a través del telescopio, sin embargo, para los astrónomos de Pisa era imposible que Saturno tuviera lunas porque Aristóteles nunca dijo que las tuviera.

Los astrónomos de Pisa tenían razón desde el punto de vista de sus parámetros, mismo que era tener como única verdad lo que Aristóteles había dicho. Sin embargo, triunfó la confusión de los parámetros de Galileo y de Copérnico, misma que consistía en

creer más en la verificación empírica que en lo dicho por Aristóteles o por cualquier otro sabio. Esta es la gran Revolución Copernicana, dejar de lado las supersticiones epistemológicas y metodológicas de la antigüedad y adherirse a un nuevo método, lo cual significó una salvación para las ciencias empíricas.

Ahora veamos en que estado está el Derecho, porque gracias a la Revolución Copernicana todas las ciencias avanzaron de un modo acelerado. El Derecho ha evolucionado mucho, ha incorporado tecnología como la imprenta, el teléfono, la máquina de escribir, y las computadoras. Cualquier cosa que sea beneficiosa para el Derecho, este la incorpora aunque sean tecnologías científicas ajenas a este.

Aunque el Derecho también tiene una tecnología particular, propiamente jurídica, que se encuentra en el mismo punto en el cual Justiniano la dejó en el siglo VII. Es decir, los contenidos del Derecho no han evolucionado mucho, aunque sus dinámicas sí lo han hecho. Hay quien dicta las leyes: el emperador, el rey, el führer, el Parlamento, la Asamblea Constituyente, entre otros; hay personas que las aplican, son los jueces en todas las épocas; hay algunos colegas que se pasean en los foros ofreciendo sus servicios a los ciudadanos para convencer a los jueces de sus intereses, y hay otras personas que además de eso escriben libros, enseñan en la universidad y tratan de estudiar este fenómeno del Derecho atreviéndose a teorizar sobre el mismo, pero cabe aclarar que esta práctica de análisis no ha cambiado desde Justiniano, siempre ha sido igual.

En cuanto a resultados, por un lado, el hombre llegó a la luna, hay comunicaciones instantáneas, la vida se hizo más cómoda, pero los procesos judiciales son lentísimos en relación con los otros avances. Hay un grado de imprevisibilidad de las sentencias judiciales, se multiplican las instancias, ante el temor de lo que puede ocurrir en la primera instancia, instauramos una Cámara de Apelación; ante el temor de lo que esta pueda decidir, se instaura un Tribunal de Casación, después remitimos el asunto a una Corte Suprema, ya después no sabemos qué más hacer para asegurar que las

sentencias judiciales sean correctas y no nos damos cuenta de que el problema que tenemos es que no existe un método para decidir qué quiere decir “correcto”, de modo que, cuanto más instancias propongamos, lo único que se hace es multiplicar el problema sin proveer una solución.

Los juristas escriben libros divergentes para cada tema, libros dirigidos a dos, tres o cuatro bibliotecas, pero pese al intento de los juristas, la aplicación de las leyes está muy lejos de ser asegurada, porque cada uno hace lo que cree que puede. Las leyes son controvertidas, las sentencias son controvertidas; por lo tanto, como no hay manera de ponerse de acuerdo de si el Parlamento lo hizo bien o si el Juez lo hizo mal todo esto termina resolviéndose por votaciones, es decir, en el Parlamento se vota y se hace lo que la mayoría decide. Pero fíjate, que curioso, si quien votó en minoría estuviera equivocado por haber votado en minoría, tal vez estaríamos pensando en destituirlo por ser un mal juez, pero a nadie se le ocurre eso, se le sigue respetando. Pero podría suceder que quizá uno de los jueces del Tribunal estaba de licencia y fue reemplazado provisionalmente por otro juez que venía de otro Tribunal, y este es el que hizo que el voto fuera mayoritario, en este caso se sigue respetando la decisión, consideramos que así son las cosas. Pero las cosas son así porque no tenemos más remedio, así ha sido desde Justiniano y hasta estos momentos, esto es lo mejor que hemos podido conseguir, pero podemos lograr cosas un poco mejores.

Entonces se me ocurre a mí que podríamos intentar hacer en el Derecho una revolución al estilo de la Revolución Copernicana. Quizá no de la misma forma, porque el Derecho no es lo mismo que la física, no es lo mismo que la astronomía, pero sí algo que nos permita desechar las supersticiones epistemológicas y atenernos a métodos que funcionen, creo que muchas cosas cambiarían en este sentido.

**AUB:** Me ha parecido muy interesante este concepto de revolución jurídica. A veces Revolución y Derecho son dos conceptos que se consideran hasta antítesis uno del otro. Pero creo que en esta caso

en particular sirve entender que, como Thomas Kuhn consideraba, los periodos de calma pueden cambiar y generar periodos de agitación, que son los más proclives a generar cambios, a generar ese rompimiento de paradigmas y crear nuevos esquemas. Entonces, Doctor, quisiera preguntarle algo que tiene que ver mucho con lo que ha comentado anteriormente, me refiero su opinión con respecto a la práctica del Derecho. Desde su postura, ¿el Derecho podría dejar de ser discrecional?

**RAG:** Justamente de esto estaba hablando, de la mayor o menor discrecionalidad, es imposible eliminar la discrecionalidad, pero ¿se puede aumentar o se puede disminuir? En occidente están cada vez más convencidos de que hay que aumentar la discrecionalidad y a mí me parece que esto es tecnológicamente nefasto.

Cuando la gente habla de cambios en el Derecho, de una revolución jurídica, está pensando en que las leyes sean más justas. Yo no estoy hablando de justicia, yo quiero hablar de la tecnología jurídica y los defectos que son originados por varios factores que pueden identificarse, uno de ellos es el impulso de la evolución del Derecho.

La ciencia siempre tiende a progresar. ¿A cargo de quién está el avance de las ciencias? De los científicos. ¿Cuál es la profesión de los científicos? Hacer avanzar la ciencia. Tal vez lo consigan o tal vez no, pero a eso se dedican. El avance del Derecho, ¿en qué manos de quién está? En las de los abogados. ¿Cuál es la función de los abogados?, ¿hacer avanzar al Derecho? No, de ninguna manera. Su función es ganar juicios, persuadir a los jueces de los principios o intereses que ellos quieren defender, es decir, si el Derecho avanza, lo hace por casualidad, no porque los abogados lo busquen, los abogados están en otra lucha, este es un tema muy interesante.

Otro problema que tenemos es el lenguaje. Usamos palabras llenas de contenido emotivo, esto no tiene nada de malo, el lenguaje tiene estas palabras y tenemos que usarlas, lo malo es que las empleamos como si no tuvieran contenido emotivo, como si fueran puramente cognoscitivas. Recuerdo un pasaje de un excelente filósofo

argentino, Genaro Carrió, que planteaba un escenario en el cual los abogados se quejaban de que los honorarios que les fijan los jueces son muy bajos y pedían que se aumenten, entonces este pedido era recogido por dos periódicos que dan las noticias, uno de ellos dice: “Los auxiliares de la justicia reclaman emolumentos acorde con la responsabilidad social que representa.” y otro dice: “Las aves negras quieren ganar aún más”. Los dos diarios dijeron lo mismo, dijeron la verdad, pero con palabras emotivas totalmente opuestas unas a las otras, nosotros hacemos lo mismo sin darnos cuenta.

Hablamos de libertad y desorden, cuando no nos damos cuenta de que la libertad es el desorden que aprobamos y el desorden es la libertad que no aprobamos. Hablamos de igualdad y de mérito y queremos apreciar el mérito y tener igualdad pero todos estos conceptos de alguna forma son contradictorios. Tendríamos que establecer un término medio, pero no nos damos cuenta de eso, como si fueran cosas independientes. Todo esto dificulta nuestra comunicación porque condiciona el significado de la palabra a los sentimientos de cada uno.

En tercer lugar hay un tema filosófico que es el método. Entiendo por método el camino que puede llevarnos al conocimiento de cualquier cosa y hay dos métodos que funcionan: el cálculo para todo lo que implica a las matemáticas y a la lógica, y la observación para todo lo que sea averiguar sobre el mundo que nos rodea. Pero la humanidad está mayoritariamente convencida de que la realidad comprende más allá de objetos y acontecimientos materiales, y por lo tanto observables. Así, resurge la vieja controversia de los universales; salen a la luz los universales metafísicos, por ejemplo, el verdadero matrimonio es entre hombre y mujer. Pero ¿qué es lo verdadero? Todo esto es metafísico.

Un cuarto problema filosófico es el ontológico. Pensemos en objetos ideales, como lo justo y lo injusto; creemos que estos objetos se pueden aprender mediante el examen de nuestra conciencia. Si nosotros le preguntamos a nuestra conciencia, nuestra conciencia

nos va a dar una respuesta segura, pero se parece al mago que saca al conejo de la galera, alguien puso el conejo antes en la galera, alguien puso antes en nuestra mente la respuesta que nos da cuando le preguntamos algo. ¿Quién le puso esa respuesta? La pusieron nuestros padres, nuestra crianza, nuestra educación, los libros que hemos leído, los profesores que hemos escuchado, nuestras propias reacciones frente a las vicisitudes de la vida que son distintas para cada individuo. Todo eso llena nuestra cabeza y cuando metemos la mano a nuestra mente sacamos algo, pero luego vemos que cuando nuestro vecino hace lo mismo, saca otra cosa. ¿Cuál la verdad, la suya o la nuestra? Ninguna es verdadera, no hay ningún método que decida la verdad.

Si la conciencia nos permitiera averiguar las interrogantes metafísicas, la vida sería muy distinta. No necesitaríamos de jueces, ni de gobiernos, ni de democracia, ¿para qué recurrir a gente que se puede equivocar fácilmente, si tenemos un método para averiguar la verdad? Pero como no podemos averiguarla, necesitamos planes alternativos, como la democracia, son los mejores planes que hemos podido inventar, por eso debemos defenderlos.

En cuanto al Derecho, ¿para qué sirve el Derecho? El Derecho sirve para dos cosas, para obligar y para prohibir, porque si no se pudiera obligar ni prohibir todas las conductas serían facultativas. Los derechos subjetivos solamente pueden concebirse en el marco de un sistema que tiene obligaciones y prohibiciones, es decir, no podríamos concebir un sistema jurídico que solo contuviera normas permisivas, no serviría para nada, las normas permisivas solo sirven como excepción a las prohibiciones o como promesa de no prohibición, pero nuestra cultura jurídica está encantada con la figura de los derechos que solo configuran beneficios como un concepto básico del sistema jurídico.

Ahora todos son derechos y nadie se anima a hablar de obligaciones porque todo el mundo está esperando que les aseguren derechos, de esta manera se omiten total o parcialmente las obligaciones

que están destinadas a asegurar los derechos y las Constituciones se convierten en catálogos de buenos deseos. Todos tienen derecho a la felicidad, al bienestar, todos tienen derechos, fantástico, pero es también necesario que los legisladores hagan algo a favor de eso y que los jueces sepan resolver las causas de manera convincente, pero no dicen cómo y este es un gravísimo defecto técnico del Derecho. Es tan políticamente correcto, tan aprensivo con los derechos y las garantías que al estar tan enfocado en ello puede ocasionar que se desvirtúen las vías por las cuales se imparte justicia. Es decir, queremos justicia, y la justicia la trae un mensajero que es la ley; pero a veces el mensajero nos trae injusticia, a nuestra manera de ver, y en lugar de protestarle a quien mandó al mensajero, desacreditamos al mensajero. Si no confiamos en los legisladores, ¿con que mecanismos los vamos a limitar?, ¿quién custodia a los custodios? Los limitamos mediante los derechos humanos que son mandatos de optimización, como diría Robert Alexy.

¿Qué tenemos que conseguir? Consigamos la felicidad para todo el mundo. La gente está muy contenta con los derechos que le garantizan y presta poca atención al hecho de que en realidad no goza de ellos. Las cosas empeoran por la falta de seguridad jurídica. Desde el punto de vista jurídico técnico estamos matando al Derecho, estamos destruyendo al sistema jurídico porque queremos que diga lo que queremos que diga y no siempre lo dice, de modo que tendríamos que hacer que el Derecho alcanzara al menos algunas de las ventajas del pensamiento que sirvieron en su momento de base a la ciencia, es decir, una revolución al estilo de la Revolución Copernicana. No sé si mi respuesta haya sido un poco larga, pero me parece que es lo que he querido decir.

**AUB:** Me ha parecido muy completa su respuesta y adicionalmente ha avanzado con algunos temas en donde teníamos bastantes dudas con respecto al tópico de la revolución jurídica. A mí me queda una duda en relación con esto que ha comentado, Doctor. Estoy totalmente de acuerdo con la explicación que nos da acerca

de las problemáticas que tenemos en el Derecho, sobre estos derechos que a veces pareciera que están en el aire sin un rumbo fijo. Quiero preguntarle acerca de esta reformulación del sistema; es decir, si estamos pensando en una revolución jurídica me llega a la mente la posibilidad de reconcentrar, de transformar, de renovar el sistema jurídico, y mi pregunta es: ¿estamos hablando de una reconstrucción del Derecho mismo?, ¿será posible una reconstrucción del sistema jurídico?, ¿estamos hablando de la eliminación del sistema jurídico como lo conocemos hoy para tratar de generar o de crear un nuevo sistema jurídico basado en nuevos valores?

**RAG:** Como le dije al principio, yo no estoy hablando de justicia, yo no estoy proponiendo una revolución para que el Derecho sea más justo, eso también me gustaría y apoyo con todas mis fuerzas, pero esa es una lucha distinta. Yo estoy hablando de una lucha metodológica, de una lucha tecnológica jurídica, no de una lucha política a favor de la justicia, en este sentido yo no estoy proponiendo la modificación de ninguna ley, de ninguna Constitución. El Derecho es un excelente invento, es una excelente institución, que existan Constituciones, leyes, decretos, sentencias, está muy bien, no estoy en contra de ellas, lo que critico es el modo como pensamos acerca de ellas que a la larga influye en sus contenidos. Creo que esto tiene varios pasos.

El primero es complicado, depurar nuestro lenguaje ante cada palabra que usamos. Tendríamos que preguntarnos: ¿qué quiere decir esto?, ¿qué significado tiene?, ¿ese significado depende de condiciones verificables empíricamente? Porque si no depende de condiciones verificables empíricamente, esta palabra es confusa, es decir, si encontramos que esta palabra tiene esta trampa, tendríamos que redefinirla o desecharla y cambiarla por otra palabra debido a que conspira contra nuestra comunicación, aun cuando sirva para sostener nuestras ideas personales, pero esto es lo que estoy tratando de eliminar de la técnica jurídica, nuestros ideales personales corresponden a la lucha por la justicia, pero yo estoy hablando de la claridad y la positividad del derecho.

Lo segundo, ¿qué hay que hacer? Hay que desechar esta superstición del método subjetivo, poner la mano en la razón, intuición, razón práctica, sindéresis, frónesis, sentido común, todas estas palabras bonitas son inútiles, sirven para designar la interrogación de nuestra consciencia que difícilmente cualquiera de nosotros hace todo el tiempo, pero que a final de cuentas no nos garantiza ninguna verdad.

Las preferencias que tenemos en nuestra cabeza son muy importantes desde luego, no podríamos vivir sin ellas, pero aclaremos que son preferencias, son opiniones, no son realidades ni son evidencias y no las confundamos, porque todo el tiempo estamos diciendo, consultamos la consciencia, la consciencia nos da un resultado y salimos con el báculo de la verdad enarbolado a decir: “Esta es la verdad absoluta y todo el mundo tiene que creerla”. Y no, hay gente que no está de acuerdo y no tengo un método para convencerlos, sí lo tuviera yo podría decir que esto es correcto y que lo demás está equivocado.

En tercer lugar, sugiero que tendríamos que dejar de preocuparnos tanto por las fuentes del Derecho. Ustedes habrán visto los debates sobre la fuente del Derecho, sobre el grado de obligatoriedad de la ley, de las costumbres, de la jurisprudencia y de la doctrina, suelen ser muy confusos y casi siempre nunca se llega a un común acuerdo entre autores. Lo que hacemos es tomar el caso, ver de qué forma pretendemos resolverlo, buscamos qué método interpretativo me permite hacerlo; entonces, este será el método que hay que usar en este caso en concreto. No preguntamos de dónde vienen las normas, sino cómo son interpretadas. Quienes en definitiva deciden que normas aplicar son los jueces, ellos aplican la Constitución, los códigos, la jurisprudencia. De esta manera, si aceptamos lo que decía antes de que los únicos métodos que funcionan son el cálculo y la integración empírica, esta consideración nos lleva a un punto de vista realista desde el cual podríamos examinar al sistema jurídico como un sistema muy complejo que involucra criterios de decisión y así podríamos tratar de averiguar quiénes son los que elaboran estos criterios.

Es decir, mi idea, mi utopía, es reunir a los jueces de primera instancia, no a los involucrados en las Cámaras ni a los de la Corte Suprema, y decirles: “Ustedes tienen que resolver un desalojo, ¿qué preguntas se hacen y qué criterios utilizan?”, a lo mejor usan todos los mismos criterios, a lo mejor no. Que discutan entre ellos a ver si se convencen los unos a los otros y que cuenten a todos los resultados, que realicen un protocolo de decisión, un esquema fácil y sencillo con preguntas y respuestas sobre hacia dónde se dirigen. De esta manera el Derecho sería mucho más claro, estaría sujeto a la crítica pública y al control popular, no vulneraría en absoluto la independencia judicial porque seguirían siendo los dueños del protocolo, habría más respeto público por la ley, más respeto público por el Poder Judicial.

Es más, para preguntar si habría más justicia, primero tendríamos que hacer todo el largo debate meta-ético y averiguar qué quiere decir justicia y cuáles son los métodos que pueden conducir a reconocerla y valorarla, así que no me quiero meter en eso hoy, otro día, si ustedes así lo desean, pero no sé si habría más justicia o tal vez seguiría siendo la misma, pero por supuesto que sería más clara, y si esta revolución u otra semejante llegara a producirse, los ciudadanos sabrían mucho mejor a qué atenerse ante la ley y, por supuesto, no tendrían ninguna necesidad de luchar por la justicia.

**AUB:** A mí me ha parecido muy revelador la forma en la que revisa este término de revolución jurídica, solamente quisiera hacerle una última pregunta, ¿cuál es el libro que alguien tiene que leer si quiere conocer a Ricardo Guibourg?

**RAG:** Yo creo que el libro que tendrían que leer es “La construcción del pensamiento”, que no es un libro jurídico, es un libro filosófico que contiene las bases metodológicas y ontológicas del pensamiento, que me llevan a mí a cierto tipo de razonamiento en Derecho, que está muy expresado en mi último libro llamado “Saber derecho”, pero la base de todo esto se encuentra en “La construcción del pensamiento”. Me divertí mucho redactándolo como

si fuera un catecismo, recuerdo cuando era chico existía una especie de libreto que tenía preguntas y respuestas, entonces se me ocurrió hacer un catecismo de corte atea, de tal modo que las respuestas sentaran la bases del pensamiento. Este es el libro que recomiendo.

**AUB:** Muchísimas gracias por su valiosa aportación así como por la recomendación del libro. Ha sido para mí un gran honor haber podido platicar con usted el día de hoy, espero que esta sea una de muchas oportunidades, muchas gracias Doctor.

**RAG:** Muchas gracias a ti, gracias por la invitación, por la compañía y por las preguntas, estaré esperando un siguiente encuentro.

